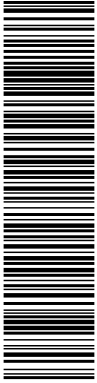


DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN
D^a VIRGINIA INGELMO RUBIO
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D. RAMÓN RUIZ RUIZ
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a GLORIA VÁZQUEZ DE PRADA GARCÍA
D^a CARMEN ILLANA SÁNCHEZ
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
D. DANIEL PARRA FRAILE

CONCEJALES NO ASISTENTES:
EXCUSA, D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

SECRETARIO ACCIDENTAL:
JUAN RAMÓN LASTRA DE LA HOZ

INTERVENTOR:
RAFAEL MOZO AMO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:00 horas del día 30 de mayo de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario accidental, D. Juan Ramón Lastra de la Hoz.

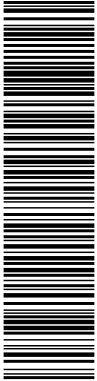
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión, excepto Doña Virginia Ingelmo que se ausentó a las 19.30 antes del punto mociones y propuestas. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PREVIO: Las manifestaciones e intervenciones que se recogen en esta acta escrita, están sintetizadas, a los efectos del artículo 109 1.g) del ROF.

Todas las manifestaciones e intervenciones completas de los concejales, constan en el vídeo-acta de la sesión, autenticada por el Secretario y el sr. Presidente, y que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal en la dirección <http://videoactas/>.

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8E6F630A66DC55C92B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

P.18.05.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de abril de 2018, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.18.05.02.- INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MÚSICA Y DEL TEATRO; Y DELEGACIÓN DE FACULTADES EN LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que con fecha 8 de septiembre de 2016, se presentó en este Ayuntamiento por Javier Arias Madero, ejemplar del proyecto denominado "Proyecto de Ejecución de Casa de la Música y del Teatro", habiéndose evacuado informe de supervisión favorable por el Arquitecto Municipal D. Juan Corral Fernández con fecha 15 de septiembre de 2016, resultando aprobado por resolución de la Alcaldía nº 2050/2016 de 16 de septiembre; ascendiendo su presupuesto a la cantidad de 7.378.125,00 €.

VISTO que mediante Resolución de Alcaldía nº 2017/304, de 10 de febrero, de aprobaron el expediente y pliegos que han de regir la adjudicación del contrato de obra de la Casa de la música y del teatro.

VISTO que por resolución de la Alcaldía 2058/2017 de 12 de junio, se acordaba adjudicar a la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., provista con el CIF nº A-73089120, el contrato de obras de la Casa de la música y del teatro de Arroyo de la Encomienda, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por importe de 4.507.973,40€, más 946.674,41€ de IVA, un total de 5.454.647,81€.

VISTO que todo ello deriva, del acuerdo plenario de 27 de julio de 2016 que delegaba en el Sr. Alcalde, la aprobación del proyecto, del expediente de contratación, de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, así como la adjudicación de la citada obra.

VISTO que por resolución de la alcaldía 1321/2017 de 2 de mayo, se acordaba adjudicar a Arias Garrido Arquitectos S.L.P., con CIF nº B-47531678, el contrato de servicio de Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

VISTO que con fecha 28 de julio de 2017, se firmó el acta de comprobación del replanteo y del inicio de las obras.

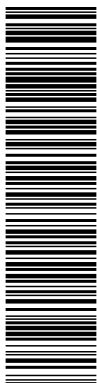
VISTO que con fecha 4 de abril de 2018, por la dirección facultativa, se ha presentado solicitud para modificar el contrato.

CONSIDERANDO que por el arquitecto municipal, en su literalidad, se ha informado lo siguiente:

La Dirección Facultativa de las obras de la Casa de la Música y del Teatro solicita la tramitación de un Modificado, no previsto en el contrato de adjudicación de aquellas, fundamentado en:

1. Un aumento de las demoliciones de obra civil de la antigua depuradora, no contempladas

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCDDEFF630A66DC5C8C2B135C75BF267C64729A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

en el Proyecto por estar bajo la cota $\pm 0,00$ del terreno. Dichas demoliciones incluyen también aquellas partes de la depuradora contiguas a la parcela, para poder efectuar las obras de terraplenado y urbanización.

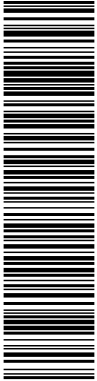
2. Un aumento de las partidas del Plan de residuos por haberse encontrado bajo la cota $\pm 0,00$ del terreno restos de placas de fibrocemento con amianto. Constituirá un precio nuevo.
3. Un aumento de las partidas del Plan de residuos por haberse encontrado una balsa de aceite mineral con una gran cantidad de residuos plásticos. Constituirá un precio nuevo.
4. Un aumento de las mediciones del hormigón de los muretes perimetrales que soportan los forjados de la planta baja del edificio debido a que, en el Proyecto, se consideró la cota actual del terreno como cota $\pm 0,00$, cota que se ha visto elevada a la cota + 1,60 cuando se han conocido las rasantes del vial principal del **SE02**. Dichas cotas han recomendado modificar el diseño del sistema constructivo de la cimentación, sustituyendo pozos aislados y riostras por zapatas corridas, con el objetivo de reducir los m^3 de hormigón armado empleado.
5. Un aumento de las partidas de la urbanización, para elevar su cota de Proyecto a la nueva cota $\pm 0,00$ del conjunto. Simultáneamente, se ha solicitado a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la valorización de los residuos inertes procedentes de las demoliciones para, mediante su machaqueo, poderlos utilizar en los rellenos necesarios de aquella. Constituirá un precio nuevo.
6. Una modificación del sistema estructural de los volúmenes secundarios de las aulas, sustituyendo la estructura de hormigón por una estructura metálica permitiendo, así, reducir en parte el retraso acumulado por los incrementos de obra que se deducen de los puntos 1 a 5 anteriores. Constituirá un precio nuevo.
7. Una modificación del cubrimiento de los distintos volúmenes del edificio, sustituyendo el acabado en zinc natural, por el acabado en zinc patinado gris, con el objetivo de presentar una oxidación uniforme desde el primer día, mejorando su aspecto estético y su durabilidad. Constituirá un precio nuevo.
8. Una modificación de la iluminación espectacular del edificio del auditorio, para acomodarla a los últimos avances técnicos, que reducen sustancialmente su coste energético y de mantenimiento (afectando, también, a algunas partidas de electricidad). Constituirá un precio nuevo.
9. Una modificación de algunos elementos de la climatización, para acomodarla a los últimos avances técnicos, a nuevas especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la firma del contrato de obras y a las tecnologías de control y gestión implantadas en el resto de los equipamientos municipales, que reducen sustancialmente su coste energético y de mantenimiento. Constituirá un precio nuevo.
10. Una modificación de algunos elementos de las telecomunicaciones, para adaptarlas a las tecnologías implantadas por el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda. Constituirá un precio nuevo.

Todos ellos son de interés público, por referirse a nuevas tecnologías que reducen el consumo energético y el mantenimiento, y por resultar imprescindibles para garantizar la accesibilidad universal al equipamiento que se construye. Ninguno de los aumentos de medición, y de las modificaciones previstas, afecta a las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato de obras. No procede convocar una nueva licitación, por ser obras todas ellas indivisibles o ejecutables por separado de la obra ya contratada y resultar imposible la coordinación de empresas constructoras distintas para lo que constituye una única obra. Tampoco sería necesario suspender la ejecución de las obras hasta resolver el Modificado que se propone.

Por consiguiente, y en relación con el art. 107 **TRLCSP**, me cumple informar que el Modificado que se propone se ajusta a las circunstancias **b** (puntos 1, 2 y 3), **c** (puntos 4, 5, 6 y 7), **d** (puntos 8 y e (punto 9), alcanza la cifra, 21% de IVA incluido, de **530.986,25 €**, y es inferior al 10% del presupuesto de adjudicación del contrato. Según la Dirección Facultativa de las obras, no se prevén más modificaciones.

Tanto los aumentos de medición, como los precios nuevos, de los puntos 1, 2 y 3, son obras que le correspondería asumir al urbanizador de la actuación integrada del **SE02** (la parcela de la Casa de la Música es una parcela de cesión gratuita que debería haber estado libre de cargas urbanísticas). El Proyecto Modificado que se redacte deberá identificarlas y justificarlas con nitidez para su posterior reclamación.

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8E6F630A66DC5C92B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El coste estimado por la redacción del Modificado, 21% de IVA excluido, alcanza la cifra de:
 $498\ 804,36\ € \times (100,00 - 26,07)\% \times 4\% = 14\ 750,64\ €.$

Los plazos serían los siguientes:

- *Plazo para la redacción del Proyecto Modificado: un mes.*
- *Plazo de aumento para la ejecución de la obra: dos meses.*

A la vista de todo lo cual, entiendo que procede iniciar el correspondiente expediente de modificación contractual.

CONSIDERANDO que conforme a lo previsto en la D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el órgano competente para autorizar y aprobar este modificado es el Pleno.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el art. 22.4 de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local esta competencia puede delegarse en el Alcalde.

TENIENDO EN CUENTA que una vez autorizado el inicio del expediente, se debe aprobar, si procede, tanto el proyecto técnico modificado, como la modificación contractual; y cada uno de esos hitos deberían volver al Pleno, lo que provocaría un retraso en la tramitación del expediente, siendo más eficaz delegar estas funciones en el Sr. Alcalde.

Dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Movilidad, Área Metropolitana y Seguridad Ciudadana, celebrada con carácter ordinario el día 23 de mayo de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Autorizar el inicio del expediente de modificación del contrato de obras de Construcción de la Casa de la Música y del Teatro.

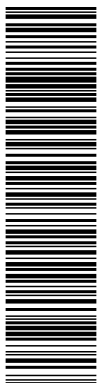
SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde la aprobación si procede, del proyecto técnico y la subsiguiente modificación del contrato.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, causando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:

1. D. Rafael Velasco manifiesta que en 6 meses de obra, el grupo de gobierno ya se ha hecho dos fotos, que el modificado tiene dos partes diferenciadas, que el coste de la obra es distinto si es en proyecto o en obra, que la elevación del edificio se debe a que se ha iniciado la edificación sin tener la urbanización y que de esto ya se avisó, que el modificado de la estructura acorta en 2 meses el plazo de ejecución y que el modificado lo propone el Ayuntamiento y esto no es lo habitual.
Desea que la obra salga bien, pero por lo anteriormente dicho, su sentido de voto será la abstención.
2. D. Antonio olmo manifiesta que las modificaciones se utilizan por la administración para incrementar el precio de los contratos, que esto genera indignación en la opinión pública y, que no es práctica habitual en otros países de Europa. Que esto genera prácticas corruptas. Que el modificado que se presenta está en el límite autorizado por la ley. Que la obra se inició de forma arriesgada al no tener aprobado el proyecto de urbanización, que este adelanto de las obras se hizo por interés personal o partidista. Hizo un desglose pormenorizado de las partidas que se modifican, indicando que el exceso de demoliciones no debería contemplarse en el modificado a corresponder al urbanizado del Sector 2. Que la justificación dada no les vale, y que el propósito del modificado es inaugurar en el plazo previsto, antes de las elecciones.

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8E6F630A66DC55C92B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Que se trae al Pleno la aprobación de unos trabajos que, en parte ya están ejecutados. Solicita que se conteste por escrito si la legislación permite ejecutar obras sin aprobación previa y que se le dé traslado del informe de la Confederación hidrográfica del Duero sobre la inundabilidad de la parcela. Por todo ello su sentido de voto será negativo.

3. D^a Beatriz Fraile manifiesta que se agradece a los técnicos las explicaciones dadas. Que el modificado es de 500.000 euros y uno de los cambios que se proponen está ejecutado. Que el principal argumento para la modificación de la estructura es la reducción de plazos y que esto es por motivos electorales. Que no sabemos cuál es el comportamiento energético del edificio y cuánto costará mantenerlo. Por todo ello su sentido de voto será la abstención.
4. D. Jose Antonio Otero manifiesta que la Casa de la Música se hace porque es bueno para el municipio. Que el presupuesto inicial fue de 7.300.000 euros y que con este modificado el presupuesto se sitúa en 6.000.000 de euros, es decir, se sigue produciendo ahorro y se ejecuta a tiempo, todo parece coherente y dentro de los límites de la ley.

El Sr. Alcalde manifiesta que los costes de demolición corresponden al urbanizador y los deberá pagar al Ayuntamiento. Que el cambio de estructura es una solución técnica y a coste cero, que si no se hiciera el retraso global sería de unos 4 meses. Que el modificado se lleva por los técnicos municipales, que el proyecto de actuación y urbanización del Sector está presentado y se está analizando por el arquitecto municipal. Que se responderá por escrito a la pregunta del Sr. Olmo.

Sometida a votación la propuesta de Presidencia resulta a probada por mayoría con 9 votos a favor (IPAE, PP), 2 votos en contra (SISEPA), y 5 abstenciones (PSOE, C'S).

P.18.05.03.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL ANTIGUO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 14, DELIMITADO POR EL PGOU 2003 Y ASUMIDO PARCIALMENTE COMO SE-05 POR LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2013 DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

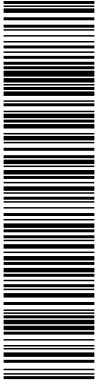
Por el Sr. Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el expediente de aprobación de la modificación puntual de la ordenación detallada en el ámbito del SE05 del PGOU vigente, según documento elaborado por el Arquitecto Municipal D. Juan Corral Fernández, datado el 3 de octubre de 2017.

VISTO que antes de producirse la aprobación inicial, a fin de recabar los informes señalados en el artículo 3 de la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, se solicitaron a los organismos que a continuación se relacionan y que se pronunciaron en el siguiente sentido:

- Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que se pronuncia favorablemente.
- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, que indica en su informe que “no se detectan afecciones al Patrimonio Histórico, por lo que se informa favorablemente”.
- Confederación Hidrográfica del Duero, que en sus conclusiones indica el carácter favorable de su informe.
- Subdelegación del Gobierno, que informa favorablemente al no afectar a la infraestructura energética básica dependiente de la D.G. de Política Energética y Minas del M^a de Economía.
- Excma. Diputación Provincial. Que apunta la no afectación a carreteras o a otros

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53 ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8EF630A66DC56C92B135C75BF267C64729A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

intereses de ese organismo, no planteándose en consecuencia, ninguna objeción respecto al documento y su tramitación.

VISTO que con fecha 11 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial y acordó la suspensión de licencias en su ámbito.

VISTO que se han girado notificaciones de dicho acuerdo a todos los propietarios conocidos, con fecha de 13 de noviembre de 2017, habiéndose procedido a ordenar la publicación de los de infructuoso resultado, mediante inserción de anuncio en el BOE, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el art. 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

VISTO que el expediente se expuso al público en forma reglamentaria por período de un mes, mediante anuncios publicados en el tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del día 17 de noviembre de 2017; habiéndose publicado en el Diario de Valladolid con fecha de 16 de noviembre de 2017 y sin que se hayan recibido alegaciones al mismo, según se expresa en certificación expedida por el titular de la Secretaría, expedida con fecha 21 de diciembre de 2017.

Cabe expresar que RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, ha presentado escrito en el que indica la existencia de una línea aérea de transporte de 220 kV y recuerda que cualquier afección sobre la misma, deberá cumplir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, cuestión ésta, sobre la que únicamente cabe pronunciarse en ese sentido, de estricta legalidad.

VISTO que con fecha 20 de noviembre de 2017, se remite la Memoria Vinculante de la modificación a la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental, a los efectos de que se manifieste sobre la necesidad de someterlo al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, pronunciándose ésta con fecha de 11 de diciembre en el sentido de que la modificación se encuadra en el art. 6.2 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, por lo que ha de someterse a evaluación ambiental estratégica simplificada, procediéndose en consecuencia a remitir cuanta información ha sido demanda por Dirección General.

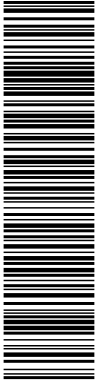
VISTO que se ha formulado informe ambiental estratégico por orden FYM/491/2018, determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1.ª del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental, habiéndose publicado dicha orden en el BOCYL número 94 de 17 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 de la ley 7/1985, en relación con el art. 70.6 de la Ley Orgánica 4/1983 de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y los arts. 50.1 y 52.1 de la ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), es competencia de los Ayuntamientos la ordenación del urbanismo.

CONSIDERANDO que el art. 22.2.c de la ley 7/1985 en relación con el art. 163.1 del RUCYL otorga al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento objeto de este expediente.

CONSIDERANDO que los informes emitidos y de la comunicación de RED ELÉCTRICA, no se realizan observaciones que propongan modificaciones del instrumento objeto de este procedimiento, por lo que deviene en innecesario el trámite del art. 158 del RUCYL.

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8EF630A66DC55C92B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Examinado el expediente y el instrumento de planeamiento, no se aprecia existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, por lo que procede la aprobación definitiva, de conformidad con el art. 55 de la LUCYL.

A tenor del art. 61.1. de la LUCYL, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

Conforme al art. 61.2 de la LUCYL, en relación en el art. 70.2 de la ley 7/1985, el acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOCYL y en la página web del Ayuntamiento. Como anexo al acuerdo se publicarán la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos del instrumento aprobado y la documentación exigida en la legislación ambiental.

Por todo lo anterior, examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 165.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Movilidad, Área Metropolitana y Seguridad Ciudadana, celebrada con carácter ordinario el día 23 de mayo de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de la ordenación detallada en el ámbito del SE05 del PGOU vigente, a fin de adaptar el planeamiento vigente aplicable a los Espacios Libres del ámbito, a lo determinado por la legislación urbanística actual. Todo ello en los términos del documento técnico redactado por el arquitecto municipal D. Juan Corral Fernández, de fecha 3 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar completo de la modificación aprobada al Registro de Urbanismo Autonómico para su depósito e inscripción, junto con una certificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, así como a quienes se hayan personado en el procedimiento.

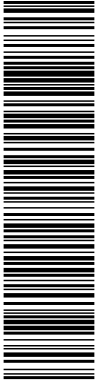
CUARTO.- Decretar el cese de la situación de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas acordado en la aprobación inicial de la modificación.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en la página Web del Ayuntamiento, en los términos que establece el art. 175 del RUCYL.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:

1. D. Rafael Velasco manifiesta que se remiten a lo ya dicho para la aprobación inicial.
2. D. Antonio Olmo manifiesta que la aprobación inicial fue en noviembre, explica que se trata la modificación del Plan Parcial. Dijo que el objetivo principal es que se pueda haber construido el aparcamiento de la c/ Pontón. Que las modificaciones que se aprueban se producen cuando están ejecutadas las obras, que la obra podría haber estado terminada sin tener aprobada la modificación del Plan Parcial. Que esto no tiene ningún valor jurídico. Solicita se le conteste por escrito si lo ejecutado tiene algún valor jurídico.

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCDDBEF630A66DC5C92B135C75BF267C64729A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3. D^a Beatriz Fraile se remite a lo que ya dijeron para la aprobación inicial.
4. D. Jose Antonio Otero que está suficientemente motivado.
5. El Sr. Alcalde dice que está suficientemente debatido.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia resulta aprobada por mayoría con 9 votos a favor (IPAE , PP) 2 votos en contra (SISEPA), y 5 abstenciones(PSOE, C´S).

P.18.05.04.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD TOROZOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA conveniencia de proceder al nombramiento de nuevo representante del Ayuntamiento en los colegiados de la Mancomunidad Torozos, dados los cambios producidos recientemente en el equipo de gobierno Municipal.

VISTO el informe-propuesta emitido por el Secretario municipal;

Dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Empleo, Atención y Participación Ciudadana, Régimen Interior, Tecnologías de la Información y Comunicación; Portal de Transparencia y Web, celebrada con carácter ordinario el día 23 de mayo de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25-junio-2015, sustituyendo al representante de este Ayuntamiento ante el Consejo de la Mancomunidad Torozos, D. Sarbelio Fernández Pablos, por la Sra. Concejala D^a M^a del Mar Redondo Rojo y suplente de la misma, D^a Rocío de Fuentes Chillón.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Presidencia de la Mancomunidad Torozos.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:

1. D. Rafael Velasco manifiesta que ya hemos cambiado de representante varias veces y que se traslada a las instituciones problemas internos partidarios.
2. D. Antonio Olmo manifiesta que no tiene ningún sentido quitarle la representación a D. Sarbelio y que ha habido un cierto juego sucio. Que esta representación es para 4 reuniones anuales y que todo parece de baja calidad democrática. Por todo ello votarán en contra.
3. Doña Beatriz Fraile manifiesta que todo esto es fruto de una guerra interna y que afecta a las instituciones. Por todo ello se abstendrán.

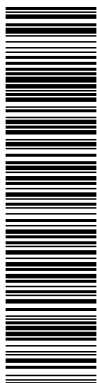
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia resulta aprobada por mayoría con 9 votos a favor (IPAE, PP), 2 votos en contra (SISEPA), y 5 abstenciones (PSOE, C´S).

P.18.05.05.- DECLARACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2018, por la que se inicia expediente de declaración de una serie de inversiones como financieramente sostenibles, por importe de 1.000.000 €.

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8EF630A66DC5C8C2B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VISTA la Resolución de Alcaldía nº 395/2018, en la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2017 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 16.422.159,93€. El superávit no financiero de la liquidación se estima en un 1.063.072,32€.

VISTO que con fecha 26 de abril, se publicó la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 3, por importe de 376.000€. Una de las inversiones recogidas en esta modificación, se va a financiar con superávit. Esta aplicación es la 171.1.619.05, "Inversión en reposición parques y jardines", por importe de 150.000€.

VISTA la Memoria económica suscrita por la Directora del Área de Economía y Hacienda Accidental, de fecha 17 de mayo de 2018.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja qué inversiones se van a declarar como inversiones financieramente sostenibles.

VISTO el Art. 32 y la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

VISTA la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

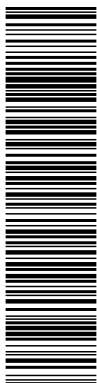
VISTO el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las Corporaciones Locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo.

VISTO el Informe de Intervención Nº 252/2018 de 18 de mayo, fiscalizando de conformidad la propuesta de acuerdo, debiendo ser tenidas en cuenta diversas observaciones subsanadas y subsanable la referente a la aportación del certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada con carácter ordinario el día 23 de mayo de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Declaración de Inversiones Financieramente Sostenibles, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 y que se desglosa de la siguiente manera:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE APLICABLE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN
171.1.619.05	INVERSIÓN EN REPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES	150.000€	5 años
153.2.619.01	SOTERRAMIENTO DE LINEAS AÉREAS EN LA FLECHA (C/ principal, C/Guadiana, C/ Can y otras)	250.000€	10 años
153.2.619.02	AGLOMERADO EN CALIENTE PARA REPOSICIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN LA FLECHA (C/ principal, C/Guadiana, C/ Can y otras)	150.000€	10 años



153.2.619.03	MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN LA VEGA: C/ Núñez de Balboa, C/Hernán Cortes, C/Díaz del Castillo	100.000€	10 años
342.1.621.02	OBRA CAMPOS DE RUGBY	350.000€	10 años.
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, AÑO 2018		1.000.000,00 €	

SEGUNDO: Notificar la aprobación de este acuerdo al Departamento de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por estas inversiones y a los portavoces de los grupos municipales.

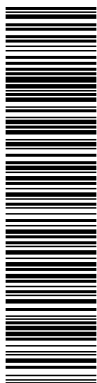
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:

1. Don Rafael Velasco manifiesta que estas inversiones no computan para la regla de gasto, aunque parece que el grupo de gobierno tiene un quebradero de cabeza con la regla de gasto y que, aunque el papel lo aguanta todo y que hay informes técnicos que lo avalan, ellos harían las cosas de otro modo. Aunque quieren que se hagan. Por ello se abstendrán.
2. Don Antonio Olmo manifiesta que este es el paso previo para las modificaciones presupuestarias que se van a aprobar después. Que el grupo de gobierno siempre dice que tenemos cuentas saneadas, pero que en 2017 se aprobó un plan económico financiero porque se gasta más de lo que se ingresa, que estamos financieramente en fragilidad porque se reducen los ingresos. Que en cuanto a las nuevas construcciones estas son innecesarias y se deberían haber cuestionado. Todo esto llevará a un mantenimiento desproporcionado. Por todo ello votarán en contra.
3. Doña Beatriz Fraile manifiesta que el asunto se usa de forma poco adecuada, que alguna inversión puede ser necesaria pero que se podría haber presupuestado otro año.
4. Don Jose Antonio Otero manifiesta que el Sr. Olmo se equivoca en casi todos los datos que se ha dicho. Que ahora lo que se decide si son estas inversiones financieramente sostenibles y que los técnicos lo avalan. Que es el grupo de gobierno el que decide el cuándo, pero que son inversiones que habrá que hacer de todas formas. Puede que no les guste la forma, pero tiene que estar de acuerdo en que hay que hacer estas obras.
5. Doña Isabel Mansilla manifiesta que no tienen ningún quebradero con la regla de gasto, que el quebradero es no tener dinero. Que ahora lo que se hace es decidir qué obras. Que siempre se les critica: bien cuando se hacen obras de cierto empaque, bien cuando son pequeñas. Que la situación económica es excelente, que las obras son intrínsecamente buenas. Que ahora se pueden acometer porque el Ministerio de Hacienda ahora lo ha permitido, antes no se podría.
6. El Sr. Alcalde manifiesta que para alguno de ustedes nunca aciertan, pero que el grupo de gobierno hace lo que tiene que hacer.

En el turno de réplica:

1. Don Rafael Velasco manifiesta que el Ministerio de Hacienda ahora permite invertir pero que las líneas aéreas de La Flecha llevan así 20 años. Que lo hacen ahora por motivos electorales.
2. Don Antonio Olmo, que las cifras que ha dado son las del presupuesto y las del Plan económico-financiero de 2017. Que en los próximos años se tendrán serios problemas con los ingresos y unos gastos de mantenimiento enormes. Que dejarán a la siguiente Corporación en una situación muy comprometida.
3. Doña Isabel Mansilla manifiesta que en la gestión de las inversiones ha habido fallos, pero también aciertos, esto para porque se hacen las cosas.
4. Don Antonio Otero manifiesta que mientras se sigan controlando las finanzas no habrá problemas.

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8E6F630A66DC55C9C2B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia resulta aprobada por mayoría con 9 votos a favor (IPAE, PP), 2 votos en contra (SISEPA), y 5 abstenciones (PSOE, C'S).

P.18.05.06.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2018 DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Provisoria de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2018 por el que se inicia expediente de modificación de créditos Nº 10 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal 2018.

VISTAS las solicitudes presentadas por las Concejalías de Medio Ambiente y Servicios Urbanos y Territorio, Infraestructuras y Deportes y del Alcaldía.

VISTA la Resolución de Alcaldía nº 395/2018 en la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2017 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 16.422.159,93€.

VISTO que hasta la fecha se ha hecho uso del remanente de tesorería para gastos generales en el expediente de modificación de créditos nº 3 por importe de 376.000€, el expediente de modificación de créditos nº 5, por importe de 1.585.418,59 €, y el expediente de modificación de créditos nº 6, por importe de 35.830€. El importe utilizado de remanente de tesorería para gastos generales asciende a un total de 1.997.248,59€.

VISTA la Memoria económica suscrita por la Directora del Área de Economía y Hacienda Accidental, de fecha 18 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018.

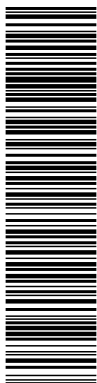
VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja créditos extraordinarios y suplemento de crédito por importe de 136.300€, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por el mismo importe.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8EF630A66DC56C292B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VISTO lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2018 que regulan las modificaciones de crédito en lo que se refiere a cualquier tipo de las mismas, las modificaciones de crédito por créditos extraordinarios y suplemento de créditos.

CONSIDERANDO que, aunque no se acredita totalmente los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido, es motivado por el momento temporal en que se encuentra el ejercicio económico, y aún no se han puesto al cobro ninguno de los tributos de padrón.

CONSIDERANDO que queda acreditado la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas de los créditos extraordinarios que contiene esta propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO que lo reflejado en los estados numéricos supone dotar de Presupuesto a necesidades de gastos corriente e inversión en beneficio de los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

VISTO el informe de fiscalización nº 253/2018, de 18 de mayo, del Sr. Interventor, en el que se informa favorablemente sobre la modificación de créditos; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada con carácter ordinario el día 23 de mayo de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

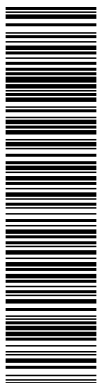
PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2018 mediante Crédito extraordinario y Suplemento de crédito, por importe total de 136.300€ en las siguientes cantidades y en las siguientes aplicaciones presupuestarias y que se desglosa de la siguiente manera:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
241.1.226.10	GASTOS DIVERSOS PROGRAMA MIXTO 2018	0,00€	7.000,00€	7.000,00€
342.1.623.00	INVERSIÓN SISTEMAS AUDIOVISUALES C.D ALMENDRERA	0,00€	14.300,00€	14.300,00€
TOTAL			21.300,00 €	

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
241.1.221.04	VESTUARIO	3.000,00€	3.000,00€	6.000€
341.1.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	70.000,00€	55.000,00€	125.000,00 €
342.1.622.00	VALLAS PROTECCIÓN PATINAJE SANTA ANA	17.749,07€	22.000,00€	39.749,07 €
933.1.221.02	GAS	30.000,00€	35.000,00€	65.000,00€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839 2CPA9-595I3-MROWO 3BCD8EF630A66DC5C9C2B135C75BF267C64729A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

TOTAL	115.000,00 €
--------------	---------------------

**FINANCIACIÓN
REMANENTE DE TESORERÍA**

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.997.248,59 €	136.300,00€	2.133.548,59€
TOTAL			136.300,00€	

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:

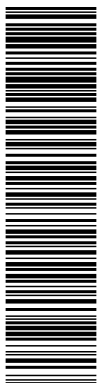
1. D. Rafael Velasco manifiesta que a 30 de mayo llevamos 11 veces modificado el Presupuesto por valor de 5 millones de euros. Le sorprende la forma en que se hace. Comenta que votarán en contra.
2. Don Antonio Olmo manifiesta que se adhiere a lo dicho por el Sr. Velasco. Comenta alguno de los gastos, en especial los del Centro Deportivo Almendra y se pregunta hasta cuándo se va a estar pagando. Votarán en contra.
3. Doña Beatriz Fraile manifiesta que tenemos 10 modificaciones presupuestarias en el primer tercio del ejercicio. Que se han hecho mal cálculos de algunos gastos, y que vienen gastos de la Almendra una vez más. Votarán en contra.
4. Don Jose Antonio Otero manifiesta que es necesaria esta modificación y que están a favor.
5. Doña Isabel Mansilla manifiesta que el informe de intervención es favorable y lee una parte de él.

En el turno de réplica: Don Antonio Olmo lee otra parte del informe de intervención en el que se dice que no hay ingresos por enajenación de bienes, ni por aportación de sistemas generales.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia resulta aprobada por mayoría con 9 votos a favor (IPAE, PP) , y 7 votos en contra (SISEPA ,PSOE, C´S).

P.18.05.07.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2018 DEL PRESUPUESTO GENERAL.

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954639_2CPA9-595I3-MROWO_3BCDDEBF630A66DC56C92B135C75BF267C64729A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2018 por el que se inicia expediente de Modificación de Créditos Nº 11, mediante crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal 2018.

VISTA la Resolución de Alcaldía nº 395/2018, en la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2017 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 16.422.159,93€.

VISTO que hasta la fecha se ha hecho uso del remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes expedientes:

- Expediente de modificación de créditos nº 3 por importe de 376.000€
- Expediente de modificación de créditos nº 5 por importe de 1.585.418,59€
- Expediente de modificación de créditos nº 6 por importe de 35.830€
- Expediente de modificación de créditos nº 10 por importe de 136.300€
- El importe utilizado de remanente de tesorería para gastos generales asciende a un total de 2.133.548,59€.

VISTA la Memoria económica suscrita por la Directora Accidental del Área de Economía y Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja créditos extraordinarios y suplemento de crédito por importe de 2.900.000€, financiados con superávit presupuestario y con remanente de tesorería para gastos generales por el mismo importe.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

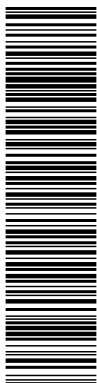
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

CONSIDERANDO que la presente modificación de créditos se financia en parte con superávit presupuestario, siendo de aplicación el Art. 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril de 2012 y la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954639_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8EF630A66DC56C92B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

disposición adicional 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VISTO lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2018 que regulan las modificaciones de crédito en lo que se refiere a cualquier tipo de las mismas, y en concreto, las modificaciones de crédito por créditos extraordinarios.

CONSIDERANDO que, aunque no se acredita totalmente, los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido, es motivado por el momento temporal en que se encuentra el ejercicio económico, y aún no se han puesto al cobro ninguno de los tributos de padrón.

CONSIDERANDO que queda acreditada la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas de los créditos extraordinarios que contiene esta propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO que lo reflejado en los estados numéricos supone dotar de Presupuesto a necesidades de inversión en beneficio de los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

VISTO el informe nº 254/2018 del Sr Interventor, de fecha 18 de mayo de 2018, en el que informa favorablemente con la siguiente observación: *“El crédito extraordinario previsto en la aplicación presupuestaria 153.2.619.03 “Mejora de vías públicas en La Vega”, se da la circunstancia de que esta aplicación ya cuenta con un crédito inicial de 120.000,00 € cuyo destino es “Reforma de la Plaza de la Unión” Se deberá cambiar el código del subconcepto económico”*. Se modifica la aplicación siendo la 153.2.619.04.

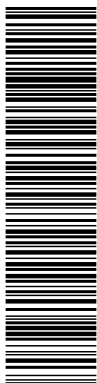
Dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada con carácter ordinario el día 23 de mayo de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2018 mediante Crédito extraordinario, por importe total de 2.900.000€ en las siguientes cantidades y en las siguientes aplicaciones presupuestarias y que se desglosa de la siguiente manera:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	FINANCIACIÓN (€)		CRÉDITO DEFINITIVO (€)
			SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	RTGG	
153.2.619.01	SOTERRAMIENTO DE LINEAS AEREAS EN EL BARRIO DE LA FLECHA	0,00€	250.000,00	0,00	250.000,00
153.2.619.02	AGLOMERADO EN CALIENTE PARA REPOSICIÓN EN VÍAS PÚBLICAS EN LA FLECHA	0,00€	150.000,00	0,00€	150.000,00
153.2.619.04	MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN LA VEGA	0,00€	100.000,00	0,00€	100.000,00

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



342.1.621.02	CONSTRUCCION DE CAMPOS DE FUTBOL Y RUGBY EN SOTOVERDE	0,00€	350.000,00	2.050.000,00€	2.400.000,00
TOTAL			850.000,00€	2.050.000,00€	2.900.000€

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.133.548,59€	2.900.000,00€	5.033.548,59 €
TOTAL			2.900.000,00€	

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

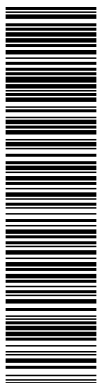
TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:

1. D. Rafael Velasco manifiesta que se está consignando una cantidad excesiva de fondos para los campos de rugby, ya que en este ejercicio no se va a poder certificar una gran cantidad al no estar la obra contratada hasta noviembre. Cree que lo que busca el equipo de gobierno es una foto y que esta manera de actuar es lamentable. Hace una relación de las cantidades presupuestadas y ejecutadas desde 2015, concluyendo que de un total presupuestado de 28 millones de euros, solo se han ejecutado 10,5. Finalizó diciendo que están a favor de las inversiones planteadas, pero que con los antecedentes que ha relatado le genera poca confianza.
2. Don Antonio Olmo manifiesta que ya ha dicho lo que tenía que decir de estas modificaciones y que se ratifica.
3. Doña Beatriz Fraile manifiesta que esta modificación presupuestaria tiene carácter electoral y que ya lo anunció en la televisión el pasado 9 de mayo. Que todos estos proyectos ya estaban en los presupuestos y no son nuevos como dio a entender el Sr. Alcalde.
4. Don Jose Antonio Otero manifiesta que el análisis de las inversiones se debe hacer en su conjunto y al final del mandato. Que las inversiones se acometen cuando se pueden y que todas las planteadas son necesarias
5. El Sr. Alcalde manifiesta que todas las obras son necesarias y que este es el momento de utilizar el superávit que es cuando lo ha permitido el Ministerio de Hacienda. Que se están redactando los proyectos. En cuanto a los campos de rugby y fútbol que la

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954639_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8EF630A66DC5C9C2B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

inversión global estar en los 4,5-5 millones de euros, que se licitará en 2018 y las obras comenzarán en los 2-3 últimos meses del año.

En el turno de réplica el Sr. Velasco dijo que están encantados con las inversiones pero que no las anuncie tres veces para hacerse solo una.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia resulta aprobada por mayoría con 9 votos a favor (IPAE, PP) y 7 votos en contra (PSOE, SISEPA, C'S).

P.18.05.08.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 1º TRIMESTRE DE 2018.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, modificada por el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; de los Informes de la Intervención Municipal de 13 de abril de 2018, correspondientes a la relación de facturas y documentos justificativos pendientes de pago del **Trimestre 1º/2018**, con el siguiente resumen:

- a. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre: 59.921,39 €
- b. Pagos realizados durante el trimestre: 221.222,89 €
- c. Intereses de demora pagados en el periodo: 0,00 €

El Pleno se da por enterado.

P.18.05.09.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 1º TRIMESTRE DE 2018.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de que el suministro de dicha información se ha realizado a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

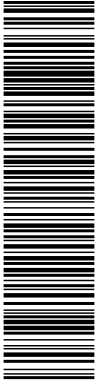
De acuerdo con lo informado por Intervención con fecha 25 de abril de 2018, de los datos de ejecución presupuestaria referidos al primer trimestre de 2018, resulta que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda **cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria**, calculada conforme al Sistema Europeo de Cuentas.

El Pleno se da por enterado.

P.18.05.10.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 1º TRIMESTRE DE 2018.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8EF630A66DC5C92B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Periodo Medio de Pago a Proveedores del 1º trimestre de 2018 es de **2,56 días**.

El Pleno se da por enterado.

P.18.05.11.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL.

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104. bis de la Ley de Bases de Régimen Local, del cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según apartado 1 c) de dicho articulado, los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos, contando nuestro Ayuntamiento:

- Desde el día 1 de julio de 2016, Subgrupo A1, Nivel 26, Asesor Técnico de Alcaldía.
- Desde el 1 de diciembre de 2016, Subgrupo C2 Nivel 18, Auxiliar Técnico de Alcaldía.

El Pleno se da por enterado.

PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

Por la Presidencia se propone incluir en el Orden del Día, previa declaración de urgencia, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la aceptación de la inclusión en Planes Provinciales 2018-2019, de la obra de construcción de la Casa de la Música y del Teatro 2ª Fase, por importe de 1.437.283 €.

Se justifica la necesidad de su inclusión debido a que ha de constar dicha aceptación ante la Diputación Provincial de Valladolid, antes del próximo día 31 de mayo

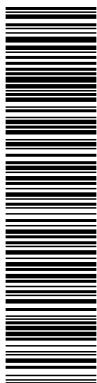
Sometida a votación la declaración de urgencia resulta aprobada por mayoría con 14 votos a favor (IPAE, PP, PSOE, C´S) y dos en contra (SISEPA).

P.18.05.12.- ACEPTACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN PLANES PROVINCIALES 2018-2019 DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MÚSICA Y DEL TEATRO 2ª FASE, POR IMPORTE DE 1.437.283€.

Vista la convocatoria de audiencia a los Ayuntamiento de la provincia para la creación de un programa de inversiones y la formación del Plan Bienal de Cooperación 2018-2019, así como la creación de un Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para mantenimiento de servicios 2018, publicada en el BOP de 29 de noviembre de 2017.

Visto que en el mismo Boletín Oficial de la Provincia de 29 de noviembre de 2017, se publican las Bases para la ejecución y desarrollo de los Planes Provinciales de Cooperación de la Diputación para el Bienio 2018-2019.

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8EF630A66DC55C92B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Vista la certificación de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2017, en el que se adoptó la aprobación del programa y la solicitud de inversiones a incluir en los Planes Provinciales para el Bienio 2018- 2019.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de abril de 2018 la Diputación Provincial ha publicado para general conocimiento las obras municipales incluidas del Plan Bienal de Cooperación 2018-2019 y el Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para mantenimiento de servicios 2018, aprobadas definitivamente por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 23 de marzo de 2018.

Considerando que en esta publicación oficial aparecen recogidas para el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda la inversión en la 2ª Fase de la Casa de la Música y el Teatro por un importe de 1.465.400€ con una aportación municipal de 219.810€ (15%). También viene recogido el Plan de Subvenciones a los Ayuntamientos para mantenimientos de servicios por un importe de 194.210€.

Considerando que el Plan Bienal de Cooperación 2016-2017 subvencionó la primera fase de la Casa de la Música y el Teatro por importe de 1.108.879,07€ después de contratación.

Considerando que en la documentación presentada en el Plan Bienal 2016-2017 dónde se financió la primera fase de la Casa de la Música y el Teatro se ha presentado parte de la documentación que se solicita y que es la siguiente:

- Proyecto Técnico de la Obra.
- Certificación acreditativa de la disponibilidad real de los terrenos afectados y de contar con todas las autorizaciones o concesiones administrativas para empezar las obras.
- Certificación del acuerdo donde se solicita la delegación de contratación, para que, junto con la documentación administrativa necesaria, la Diputación delegue en el Ayuntamiento la contratación del mismo.

Visto que las cifras oficiales resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2017 para Arroyo de la Encomienda es de 19.421 habitantes, datos publicados posteriormente al acuerdo de solicitud.

Visto que se solicita, que antes del 31 de mayo, se presente el acuerdo de aceptación de la inversión, así como el compromiso firme de aportación económica del Ayuntamiento para la 2ª fase de la obra de la Casa de la Música y el Teatro.

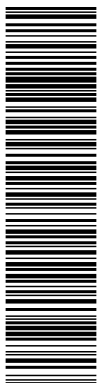
Visto el informe nº 275/2018 del Sr. Interventor, de fecha 28 de mayo de 2018, en el que se fiscaliza de conformidad corrigiendo la cantidad a percibir en 1.465.400€

A la vista de todo lo anterior se propone que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la inclusión de la inversión por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid en el Plan Bienal de Cooperación 2018-2019 para la ejecución de la siguiente obra:

OBRA	TOTAL INVERSIÓN 2018-2019	APORTACIÓN MUNICIPAL 2018- 2019
Casa de la Música y el Teatro (2ª Fase)	1.465.400€	219.810€

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8E6F630A66DC55C92B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEGUNDO.- Hacer constar que en el Presupuesto del 2018 existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 334.1.622.00 para la obra de la "Construcción de la Casa de la Música y el Teatro" y en consecuencia no es necesario proceder a realizar compromiso en firme toda vez que el Presupuesto del ejercicio 2018 ya recoge las cantidades necesarias para el Plan Bianual de Inversiones 2018-2019.

TERCERO.- Aceptar la aportación económica para gastos de mantenimiento por importe de 194.210€ para el ejercicio 2018.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:

1. D. Rafael Velasco manifiesta que votará a favor, aunque reprocha al sr. Alcalde que no haya estado más encima del expediente no siendo suficiente que el funcionario responsable esté de baja laboral.
2. Don Antonio Olmo manifiesta que no tienen nada que decir, que la aceptación es un trámite administrativo y que si un funcionario está de baja se puede hacer un contrato para suplirla. Votarán a favor.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

Siendo las 18'58 horas, por el Sr. Presidente se propone un receso.
Continúa la sesión siendo las 19'06 horas.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

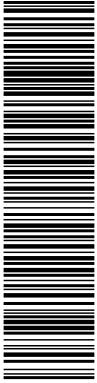
Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía Nº 2018/888, de 13 de abril, a la Resolución Nº 2018/1107, de 17 de mayo, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra, a los miembros de la Corporación, intervienen:

Don Ramón Ruiz se interesa por las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Nº 2018/882, sobre redacción de directrices sobre parques y jardines. ¿Se pretende recuperar los parques y jardines o remodelar? Doña Rocío de Fuentes contesta que las dos cosas, decidir qué tipo de parques se quieren, que sean más eficientes hídricamente, aunque con las lluvias de esta primavera se han recuperado bien.
- Nº 2018/904 sobre redacción del proyecto del campo de fútbol y adelanto del 50% de los honorarios a EMUVA. Cuándo se va a terminar y cuánto costará el total de las obras. El Sr. Alcalde contesta que el proyecto estará redactado a finales de junio o primeros de julio. Que será sobre toda la infraestructura y que se licitará sobre una primera fase. Describe en qué consistirá todo el proyecto.
- Nº 2018/924, pregunta si hay cambios, con respecto al año pasado, en la Feria Gastronómica. Doña Isabel Mansilla dice que hay pequeñas variaciones y las explica.
- Nº 2018/1004, sobre la eterna cocina de la plaza de toros, parece una Almendrera en pequeño. Cuál es el suministro que se contrata. Doña Isabel Mansilla explica el contrato y que ya no hay nada más que hacer; que lo presupuestado cada año se ha ejecutado al 100%
- Nº 2018/1023, sobre convenio con Xperience, se paga 1.500 euros al año, pero parece que no hay contraprestación, ¿en qué consiste? Doña Isabel Mansilla explica el contrato y que ya no hay nada más que hacer; que lo presupuestado cada año se ha ejecutado al 10%.

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9546839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8EF630A66DC55C8C2B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Nº 2018/1026, sobre devolución parcial de la subvención al servicio público de empleo. Doña Isabel Mansilla explica que se devuelve parte de la subvención concedida porque se han producido bajas laborales.
- Nº 2018/1088 sobre los trabajos de asfaltado que se han ejecutado estos días. Los consideran necesarios, pero tienen algunas dudas. Presenta la siguiente pregunta por escrito: Recientemente se han realizado obras de “parchado” de asfalto y eliminación de baches en las calas de Las Lomas. Estos trabajos han consistido básicamente en el fresado de la zona a arreglar, limpieza y retirada de residuos asfálticos, emulsionado del bache, asfaltado con máquina expendedora y finalmente compactado. Igualmente hay constancia de que estas obras se van a repetir en otras zonas de Arroyo de la Encomienda. En relación a lo anteriormente expuesto, preguntamos:
 1. ¿Qué criterios técnicos se han seguido para elegir las zonas de arreglo?
 2. ¿En qué calle se sitúa cada zona arreglada? En caso de existir, se rogaría que se facilite un plano donde se indique la posición de cada bacheado.
 3. ¿Cuántos metros cuadrados se han arreglado en la zona de Las Lomas?
 4. ¿Cuántos metros cuadrados se van a asfaltar en el resto del municipio?
 5. ¿Cuál es el coste de la obra?
- Nº 2018/1099, sobre precios de las piscinas de verano, se alega que se hayan tenido en cuenta los precios de las familias monoparentales.

Siendo las 19’30 horas se ausenta de la sesión Doña Virginia Ingelmo.

MOCIONES Y PROPUESTAS.

A) Del Grupo Municipal Socialista:

1.- Equipación y mantenimiento de equipos audiovisuales.

Desde hace tiempo venimos apreciando una falta de adecuación de medios técnicos y humanos en el “Multiusos de la Vega”. Son habituales los problemas de sonido e iluminación, así como la desaparición de material cuando los responsables de los montajes son ajenos al ayuntamiento. No hay mantenimiento adecuado en el aparataje y muchos equipos están totalmente obsoletos.

En los próximos años nuestro municipio dispondrá de un nuevo edificio de uso cultural dotado de las últimas tecnologías escénicas, pero esto no debe impedir que el “Multiusos” tenga su espacio dentro de las actividades culturales de Arroyo de la Encomienda y por tanto no se le puede dejar “morir” técnica y humanamente hablando, sino que se le ha de potenciar.

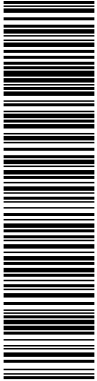
Un adecuado funcionamiento técnico en un espacio cultural como es el citado “Multiusos de la Vega” solo se consigue con el equipamiento apropiado dimensionado para el uso que debe tener, un personal formado en la tecnología instalada y un mantenimiento periódico para evitar un deterioro prematuro.

La falta de estos elementos lleva al caos que hay actualmente en el edificio. Los equipos son manifiestamente mejorables, además, se necesita un responsable técnico que controle y ayude en el desarrollo de las actividades culturales que en este espacio se desarrollen.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para aprobar los siguientes **ACUERDOS**:

1. Dotar de material técnico de calidad adecuada al uso que se le da al Multiusos de la Vega.
2. Asignar personal formado técnicamente en los eventos que se desarrollen.

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8E6F630A66DC5C8C2B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3. Preparar un plan de mantenimiento periódico de los equipos instalados.

Por Don Eduardo Vela se defiende el contenido y necesidad de aprobar la moción.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:

1. Don Rafael Velasco dice que su Grupo está de acuerdo.
2. Don Antonio Olmo dice que no duda de las razones alegadas por el Grupo Socialista, y están de acuerdo.
3. Don Jose Antonio Otero dice que todo es mejorable y que los problemas a los que hace referencia la moción tendrían que mejorarse, aunque la propuesta es más amplia, que va más allá y le parece mucho.
4. Doña Isabel Mansilla dice que se ha contactado con el coordinador de instalaciones y ha respondido que la instalación está correcta y suficientemente dotada para las necesidades y características de la sala en cuestión. Que la instalación se ha mejorado mucho, en parte gracias al Sr. Vela, que en el contrato de celaduría ya hay técnicos de sonido.

Don Eduardo Vela dice que de haber sabido esta información no hubiera presentado la moción, por lo que la retira.

B) Del Grupo Sí Se Puede Arroyo:

1.- Declarar como personas “non gratas” a los cinco integrantes de La Manada.

El pasado 20 de abril de 2018 se firmó la sentencia nº000038/2018 en relación al juicio de “La Manada”.

Dicha sentencia causó un gran estupor y un rechazo social por su tipo de condena. Como todas y todos sabemos, se les condenaba por abuso sexual y no por violación, ya que según el tribunal no se aprecian violencia ni intimidación en el ataque.

El Código Penal, en su artículo 179, recoge que “Cuando la agresión sexual consista en acceso carnal, introducción de objetos o penetración bucal o anal, la pena será de prisión de seis a doce años”. En la citada sentencia se ratifica que hubo tales penetraciones, sin embargo, no se le aplica el agravante de violación.

Como corporación municipal no podemos permanecer al margen de este hecho tan grave y debemos posicionarnos en contra de un fallo judicial que sienta un peligroso precedente, al lanzar a la sociedad el mensaje de que si no hay violencia o fallecimiento no existe violación. Entendemos que no es labor del Ayuntamiento interferir en las competencias del Poder Judicial, pero sí tenemos la obligación de reaccionar y fijar posiciones ante acontecimientos de semejante trascendencia.

Es nuestra labor velar por la integridad de nuestras ciudadanas, por lo que la mejor manera es manifestar el apoyo a la víctima, familiares y amistades y declarar personas “non gratas” a los cinco miembros de La Manada por los hechos realizados y descritos en la propia sentencia.

También cabe recordar y mostrar todo nuestro apoyo y solidaridad con las víctimas de género.

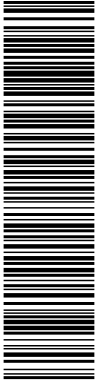
Por todo ello presentamos el siguiente **ACUERDO**:

1. Declarar como personas “non gratas” a los cinco integrantes de La Manada: Antonio Manuel Guerrero Escudero, Alfonso Jesús Cabezuelo Entrena, José Ángel Prenda Martínez, Jesús Escudero Domínguez y Ángel Boza Florido.

Por Doña Gloria Vázquez de Prada se defiende el contenido y necesidad de aprobar la moción.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCDDBEF630A66DC5C8C2B135C75BF267C64729A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1. Don Rafael Velasco manifiesta que respeta la sensibilidad que se contiene en la moción y de repudia de esos actos; pero duda que los vecinos de Arroyo hayan elegido a los concejales para este tipo de pronunciamientos, que exceden las preocupaciones ordinarias de un concejal. Comenta que ya la sentencia 185/1989, del Tribunal Constitucional, veta este tipo de pronunciamientos a los Ayuntamientos. Por todo ello votará en contra.
2. Doña Beatriz Fraile manifiesta que su grupo rechaza cualquier tipo de violencia y en especial el que se dirige contra mujeres. Cree que no es labor del Ayuntamiento interferir en asunto judiciales, con independencia de que personalmente le repugnen esos hechos. El Ayuntamiento como institución no puede fijar una posición.
3. Don Jose Antonio Otero manifieste que respete y acatan las sentencias judiciales y comparten el dolor e indignación ante estos hechos. Que todavía está en fase de recursos y no se puede interferir en los asuntos judiciales, con independencia de que se puedan modificar los tipos penales. Que no cree que sea cometido del Ayuntamiento aprobar mociones de este tipo.
4. Doña Isabel Mansilla manifiesta que se suman a lo expuesto anteriormente por todos los portavoces. Que hay que manifestar la máxima solidaridad con la víctima, pero que el Ayuntamiento como institución debe respetar la separación de poderes.
5. Doña Gloria Vázquez de Prada lamenta las intervenciones anteriores y dice que en el Ayuntamiento de Córdoba todos los grupos municipales han apoyado la moción. Que la moción le parece acertada y adecuada y que no le gustaría tener a esas personas en el municipio.
6. El Sr. Alcalde dice que hay que respetar a cualquier ser humano y defender la no violencia. Que acata la sentencia de un Juez, aunque no le guste.

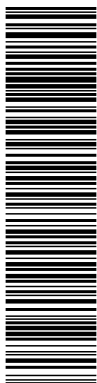
Sometida a votación la moción, resulta rechazada por 2 votos a favor (SISEPA) y 13 en contra (IPAE, PSOE, C'S y PP).

2.- Pensiones dignas y suficientes.

En junio de 2017 la Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un Producto Paneuropeo de Pensiones Individuales (PEPP). De la propuesta se deduce que:

- El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un "mercado de capitales" europeos. La propuesta de la CE afirma que "Un mercado de pensiones europeo de "tercer pilar" de mayor tamaño impulsaría también el aporte de fondos de inversores institucionales". El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales.
- La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, "el informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales destinados a la jubilación podría, junto con otras medidas mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros ... las pensiones complementarias podrían desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas".
- Para promover la suscripción del PEPP, la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales "a fin de animar a los Estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la Comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales". Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas. Los trabajadores y trabajadoras con salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y, por lo tanto, no desgravan. Mientras que los perceptores de altos salarios y rentas del capital si pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



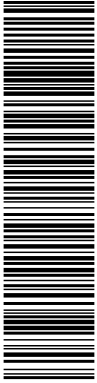
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCDDBEF630A66DC55C8C2B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0,7 billones de euros. La CE calcula que, sin la introducción del PEPP, aumentará hasta 1,4 billones en 2030 y, de introducirse el PEPP, hasta 2,1 billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para los trabajadores y trabajadoras en la edad de jubilación, sino, como la propuesta repite una y otra vez, "obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real". Sin embargo, debería ser el sector público, a través de un presupuesto europeo mucho mayor al actual, el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europeas, por ejemplo, para la transición a un sistema energético descarbonizado.
- La Comisión Europea enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, " la necesidad de promover un entorno que estimule la innovación en el sector de los productos financieros, creando así una mayor diversidad, aportando ventajas para la economía real y ofreciendo mayores incentivos a las inversiones, lo cual puede contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles". Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial. Además, la innovación financiera no garantiza pensiones seguras, sino que contribuye a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera a partir de los procesos de financiación de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en "instrumentos derivados" de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras.
- La CE explica que el PEPP permitirá "garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos claves del producto". La rentabilidad o la falta de rentabilidad de los productos financieros es esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos financieros complejos contruidos sobre hipotecas subprime. Las tres grandes agencias de calificación, Standard&Poor's, Moody's y Fitch, les habían adjudicado a esos productos la calificación de AAA (máxima solvencia) semanas antes de que su valor se redujese a cero. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció que "aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenía ni idea de lo significativas que habían llegado a ser, hasta demasiado tarde". Con estos antecedentes pretender que los trabajadores y trabajadoras sean "plenamente conscientes de los elementos claves del producto" y de los riesgos que corren, solo puede ser incompetencia o sí mismo.
- La CE enumera a los promotores del PEPP: "bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión". De aprobarse por el Parlamento Europeo el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios.

Por todo ello presentamos el siguiente **ACUERDO**:

1. Dirigirnos a la Comisión Europea para que retiren la propuesta del Producto Paneuropeo de Pensiones Individuales (PEPP).
2. Requerir al Gobierno español para que proponga y apoye la retirada de esta propuesta en el Consejo Europeo.
3. Instar a los Grupos Parlamentarios a que rechacen esta propuesta cuando salga a debate.
4. Pretender al Gobierno español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para pedirles que estudian las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8EF630A66DC5C8C2B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5. Solicitar al Gobierno español y a los grupos parlamentarios de la Comisión Europea que promuevan la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados.

Por Doña Gloria Vázquez de Prada se defiende el contenido y necesidad de aprobar la moción.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:

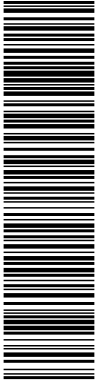
1. D. Rafael Velasco manifiesta que nadie se opondría al título de la moción, pero que su argumento es parecido al de la anterior moción. Que son los legisladores los que tiene que decidir sobre estos asuntos y no los concejales. Votarán en contra.
2. Don Ramón Ruiz manifiesta que les ha costado seguir el contenido de la moción, que es muy complejo y confuso. Que se diluye en una protesta contra el Producto Paneuropeo de Pensiones Individuales. Se abstendrán.
3. Don José Antonio Otero manifiesta que todo el mundo defiende el sistema público de pensiones, pero es una moción muy complicada, que el asunto no se puede despachar con una moción, que hay otros foros en los que tratar estos asuntos.
4. Doña Isabel Mansilla manifiesta que el equipo de gobierno es solo local, y que no pueden votar algo que no pueden ejecutar.
5. En el turno de réplica Doña Gloria Vázquez de Prada manifiesta que vivimos en una democracia, y si todos apoyaran eso se conseguirían sus objetivos, en otras ciudades se ha aprobado esta moción y son corporaciones que respaldan a sus ciudadanos.
6. Don Ramón Ruiz manifiesta que la moción podrá tener en el fondo una defensa a ultranza del sistema público de pensiones, pero no hay que mezclar las cosas y debería tener más claridad.
7. Doña Gloria dice que se trae ahora la moción a través de la coordinara estatal con objeto de que se vaya mostrando la disconformidad ya que el 12 de junio se discutirá en el Parlamento Europeo. Que los planes privados con sueldo pequeños no pueden contratarse.

Sometida a votación la moción, resulta rechazada, por 2 votos a favor (SISEPA), 10 en contra (IPAE, C'S , PP) y 3 abstenciones (PSOE).

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. Don Rafael Velasco:
 - Según entrevista del Sr. Alcalde en el periódico, da por perdidos 11 millones de euros de recaudación, y también dijo que se está sopesando llevar la recaudación con medio propios del Ayuntamiento. Contestó el Sr. Alcalde diciendo que ha habido una reunión técnica con la Diputación y que esa es una opción. El Sr. Velasco manifiesta que esto lo viene diciendo el Sr. Alcalde desde hace 2 años, que se ha comprobado que la Diputación no se ha presentado a ningún concurso de acreedores. El Sr. Alcalde dice que se preguntará a la Diputación provincial si se ha presentado a algún concurso de acreedores de los deudores del Ayuntamiento.
 - Su grupo cree que el mejor sitio para ubicar la pista de atletismo es junto al Xperience. El Sr. Alcalde contestó que lo están estudiando el ingeniero redactor del proyecto.
 - Que entendió que EMUVA se liquidaba para esta fecha. El sr. Alcalde dijo que el Sr. Secretario había informado que en junio se formalizaría, aproximadamente. Se explicó someramente el procedimiento de disolución, el Sr. Alcalde dijo que es un asunto técnico y que él quiere que la disolución se produzca cuanto antes.

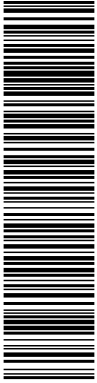
DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839_2CPA9-595I3-MROWO_3BCD8EF630A66DC55C8C2B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Solicita un listado de los robos de vehículos y viviendas.
2. Don Daniel Parra:
 - Ruega que el mobiliario del local municipal de la calle Pato se renueve por inadecuado para adultos. Doña Isabel Mansilla contesta que el mobiliario es adecuado para las actividades que se desarrollan en el local, pero que también se utiliza para reuniones vecinales, que no hay sitio para almacenar más mobiliario. El Sr. Parra dijo que se podrían adquirir sillas plegables.
 - El local alquilado en Las Lomas, el contrato expira en junio. Doña Isabel Mansilla dijo que se prorrogará si la propiedad está de acuerdo. Se intentará reforzar el mobiliario.
 3. Doña Gloria Vázquez de Prada:
 - Ruega que se repare el acceso al Centro de Salud, por estar deteriorado.
 - Solicita una relación de ingresos y gastos de la plaza de toros desde que se abrió.
 4. Don Antonio Olmo
 - Informó que la SAREB ha desalojado a unos vecinos de un piso en Las Lomas y que esta sociedad tiene muchos pisos en Arroyo. Preguntó si el Ayuntamiento se ha interesado por estas personas y si se ha puesto en contacto con la SAREB para intentar arreglar la situación. El Sr. Alcalde contesta que lo sabía, pero que no ha tenido quejas formales sobre esta situación.
 - Que la SAREB es propietaria de promociones inmobiliarias sin licencia de apertura o a media construcción, tales como en la c/ Agueda, Av. de Aranzana y otras. Ruega que se pongan en contacto con la SAREB, para evitar más el deterioro de esos inmuebles. Propone que si fuera necesario, se inste de oficio la caducidad de las licencias. El Sr. Alcalde dijo que se dirigirán a la SAREB.
 - Que AQUONA está instalando bridas antifraude en zonas privadas, pregunta si tiene capacidad para hacerlo.
 - Que en las intervenciones de los portavoces se realizan tanto por IPAE como por el PP, que al tener un acuerdo de gobierno si solo debería ser una sola intervención. Se emitirá informe jurídico sobre este aspecto y sobre el orden de las intervenciones.
 5. Don Ramón Ruiz:
 - Que el Sr. Alcalde se comprometió a elevar una queja a Correos por el mal funcionamiento del servicio. El Sr. Alcalde dijo que se le había olvidado y que se transmitirá la queja.
 - Que al estar cerca el verano, se pone de manifiesto que hay muchas parcelas sin cerrar y sin cuidar, pregunta cuándo va el sr. Alcalde a obligar a los propietarios a que las cuiden. Contesta éste, diciendo que se han limpiado muchas y que se hacen requerimientos. Doña Rocío explica las actuaciones municipales.
 - Que se presentó una moción para modificar los precios públicos por el uso de las instalaciones y el equipo de gobierno, aunque estuvo de acuerdo, la rechazó. Qué acuerdos se han adoptado en ese sentido, pide que si no se cobra a las empresas, tampoco a los vecinos.
 6. D. Eduardo Vela:
 - Que cuando hay eventos culturales, no se cumple la ordenanza de publicidad y además los carteles que se instalan pueden generar peligro. Pregunta cuándo se va a reaccionar para: o bien cumplir la ordenanza o modificarla.
 - Hace meses se habló de tramos de consumo de agua para familiar numerosas. Contestó D. Víctor Bartolomé diciendo que tiene el estudio hecho pero que está esperando a que lo revise el Jefe de Área de hacienda, pero que en todo caso no podría entrar en vigor la modificación de la Ordenanza fiscal hasta el próximo año.

DOCUMENTO Acta: P.18.05_30 mayo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CPA9-595I3-MROWO Fecha de emisión: 28 de junio de 2018 a las 14:50:44 Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 11:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/06/2018 12:53	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954839 2CPA9-595I3-MROWO 3BCDDBEF630A66DC56C2B135C75BF267C64723A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Para que conteste por escrito Doña Virginia Ingelmo: por qué se han trasladado parte de las actividades de la Escuela de Triatlón a Valladolid.
- Cómo está la adquisición del suelo técnico para la plaza de toros. Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que hay dos tipos de suelo y que el que recomiendan los técnicos cuesta más de lo inicialmente presupuestado, se está estudiando.
- Que el abandono de los vehículos en vía pública genera problemas de vandalismo y otros, pregunta cuál es el límite legal para considerar un vehículo como abandonado. Don Jose Antonio Otero explica el procedimiento, aunque no recuerda el tiempo necesario para declararlo abandonado. El sr. Vela dice que hay uno en la c/ Carromajada que lleva más de un año.

7. Doña Beatriz Fraile:

- Sobre el contrato para redactar el Plan Estratégico, pregunta en qué situación está. Contesta el sr. Alcalde que no se ha redactado y que se contestará por los técnicos el por qué.
- En los episodios de delincuencia, la Policía Local poco puede hacer con sus medios, que el Ayuntamiento está en contacto con la Guardia Civil y Policía para aportar medios. Pregunta qué solución se le puede dar a un vecino que ha sufrido un acto de delincuencia y no puede desplazarse a Zaratán para denunciar.
- Ruega que se sea más diligente a la hora de poner la documentación de las comisiones y plenos.
- Hace 2 meses se preguntó sobre el radar multicarril y que se iba a poner una pegatina informativa. Contestó el Sr. Otero diciendo que preguntará por qué no se ha puesto.
- Presenta por escrito la siguiente pregunta: ¿Cuántos vehículos a motor, turismos, motocicletas, industriales, obras públicas o de servicios auxiliares posee a su servicio el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y la empresa pública EMUVA, sean de su propiedad, leasing, renting, alquilados...? Se solicita que en el listado de vehículo se indiquen los siguientes datos: tipo de vehículo, marca, modelo, tecnología del motor, matrícula, año de matriculación/adquisición, kilómetros o horas de uso, coste anual de mantenimiento, Departamento al que está asignado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 20 horas y 55 minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO